



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2026-A-MDO/U

Ollantaytambo, 01 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTO

- El informe N° 47-2026-LP-GGAS-MDO, del 18 de marzo de 2026, de la Bach. Solange Stgo. Del Alam o Auca, responsable de Limpieza Pública.
- El Informe N° 0222-2026-GGAS/MDO. del 18 de marzo de 2026, del Biolg. Josef Karol Valencia Pancorbo, Gerente (e) de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento
- El Informe N° 0167-2026-.OPP/MDO. del 30 de marzo de 2026, de la CPC. Denisse Iveth Sayco Lovon, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Informe Legal N° 88-2026-OAJ/MDO, del 01 de abril de 2026, del Abg. Juan Carlos Rojas Grajeda, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría y el Plan de Trabajo 2026-Programa EDUCCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Constitución Política se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

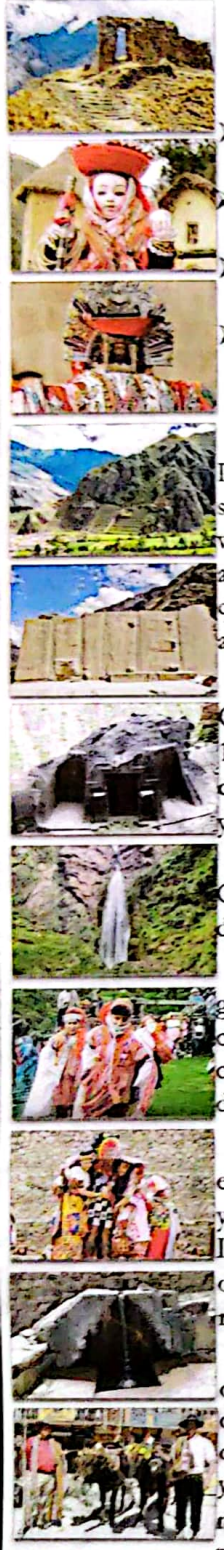
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según el artículo IV del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.;

Que, según el artículo VIII del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la invocada Ley es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y, según el artículo 43° de la misma Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materias de competencia municipal, establece que, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales, nacionales y promover la educación e investigación ambiental en su localidad para incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, como establece el numeral 13 del artículo 82° promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo” “Pueblo con encanto” “Capital mundial de la indianidad”



Que, según el artículo 8º, de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, para definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno local, en materia ambiental, Las políticas y normas ambientales de carácter local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. la Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es de obligatorio cumplimiento;

Que, según el artículo 9º de la invocada Ley N° 28611, La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona

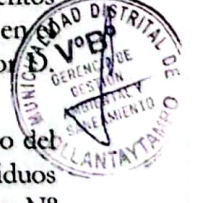
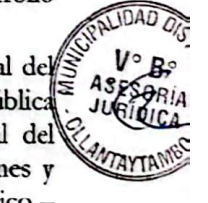
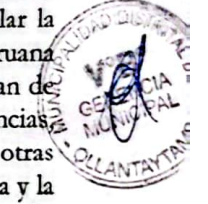
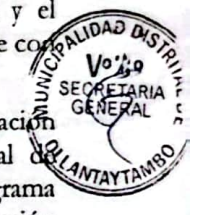
Que, mediante D.S. N° 016-2016-MINUDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental-PLANEA y mediante D.S. N° 017-2012-ED. se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, las que establecen lineamientos para la implementación del Programa de Educación Ambiental en los distintos niveles de gobierno, promoviendo la articulación interinstitucional y la participación activa de la población y como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, en ese contexto la ejecución del presente Plan de Trabajo, permite que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo cumpla con sus competencias, mediante la articulación con el Ministerio del Ambiente-MINAN, el sector Educación y otras instituciones públicas y privadas, a fin de promover la educación ambiental, la cultura ecológica y la ciudadanía ambiental responsable, contribuyendo a la protección del ambiente y al desarrollo sostenible del distrito;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030; y en su artículo 4º establece, que las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Que, según la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Finales del invocado D.S. 023-2021-MINAM, El Ministerio del Ambiente aprueba las normas complementarias que requieran para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Las entidades involucradas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, adecúan progresivamente sus instrumentos de planeamiento a lo establecido en dicha política nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, tiene por objeto modificar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y según este: Instructivo, de Implementación del Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. para ello deberá seguir los pasos: de: Elaboración del Plan de trabajo anual, que deberá ser elaborado basándose en las líneas de acción y actividades, El contenido del Plan de trabajo deberá incluir lo siguiente: a) Actividad. b) Tareas. c) Indicador. d) Meta. e) Recursos. f) Fecha. g) Responsable. h) Presupuesto. En esta sección se deberá colocar el monto destinado al cumplimiento de la tarea;

Que, mediante el Informe Legal N° 88-2026-OAJ/MDO, del 01 de abril de 2026, el Abg. Juan Carlos Rojas Grajeda, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría, en atención a los informes N° 47-2026-LP-GGAS-MDO, del 18 de marzo de 2026, de la Bach. Solange Stgefani Del Alamo Auca, responsable de Limpieza Pública. El Informe N° 0222-2026-GGAS/MDO. del 18 de marzo de 2026, del Blg. Josef Karol Valencia Pancorbo, Gerente (e) de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento. El Informe N° 0167-2026-OPP/MDO. del 30 de marzo de 2026, de la CPC. Denisse Iveth Sayco Lovon, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica conforme a los fundamentos expuestos en los antecedentes, base legal y análisis, determina que Resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

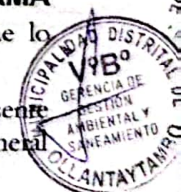
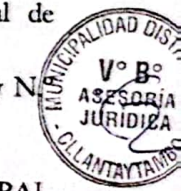
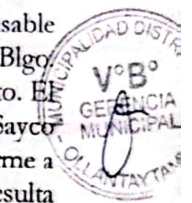
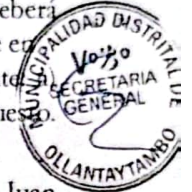
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, la misma que en anexo en un expedientillo de 20 fojas, forma parte de los antecedentes del presente acto resolutivo, conforme a los fundamentos fácticos y legales expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y Áreas Administrativas involucradas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ejecución del referido Plan Anual de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional mdo@muniollantaytambo.gob.pe, para el conocimiento general y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT *Paul Fernán Palma Herrera*
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OLLANTAYTAMBO
Pueblo Suyo Saqanchipi

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**Municipalidad
Distrital de
Ollantaytambo**

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Ollantaytambo Saqanchipi
GESTIÓN 2023-2026



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDO/U** de fecha 04 de Setiembre del 2023, modificado en la **Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDO/U** de fecha 06 de febrero del 2024, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental.

En este marco, la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo trabajará las siguientes líneas de acción:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación (charlas y/o talleres) sobre reciclaje dirigidos a los estudiantes y/o docentes de las Instituciones Educativas del Distrito de Ollantaytambo. • Educación Ambiental: Protección de áreas verdes. • Participación en campañas de reciclaje de RRSS. • Pasacalle por días ambientales. • Cine ambiental cada mes (desde abril).
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • La población podrá informarse sobre las campañas de cuidado ambiental: agua, suelo, aire, biodiversidad, segregación y reciclaje de residuos sólidos. • Difusión de fotografías, flyers y videos en redes sociales.
2.2	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Padrón y capacitación dirigida a los PAJ. • Capacitación (charlas y/o talleres) sobre temáticas ambientales. • Participación en las campañas de limpieza con las comunidades. • 1 campaña de reforestación durante el periodo 2026.
2.3	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Promotores Ambientales Comunitarios acreditados. • Se realizarán Campañas de limpieza en zona urbana y rural del Distrito de Ollantaytambo. • Se realizarán campañas de reforestación durante el periodo 2026, organizado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento – MDO.



La **Educación ambiental escolar** busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria** busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, alentando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**; y se estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de **Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

[Firma]
Bach. Solange Stefani Del Alamo Auca

	<p>Capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los estudiantes y/o docentes de las 7 Instituciones Educativas sobre cuidado ambiental.</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Ollantaytambo.</p> <p>C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia</p> <p>E) Segregación de residuos sólidos orgánicos.</p>	<p>Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 30PAE reconocidos • 10 docentes reconocidos • 07 instituciones educativas reconocidas 			
--	--	---	--	--	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach. Sofía Stefani Del Alamo Aucua

<p>necesidad importancia</p> <p>F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> <p>Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya Ollantayambo escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña Ollantayambo Limpio para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras.</p> <p>C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p>					<p>Recursos humanos (Voluntarios)</p>		<p>Desde mayo</p>		<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>		<p>1,500</p>
---	--	--	--	--	---------------------------------------	--	-------------------	--	--	--	--------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYAMBO
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach. Solimé Stefani Del Alamo Aucca

<p>Implementación de proyectos ambientales escolares Campaña:</p> <p>A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Implementación de campaña sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable</p> <p>C) Implementación de campaña sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios.</p>	<p>Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.</p>			<p>Recursos humanos (Voluntarios) y Auditorio de la Municipalidad</p>	<p>Desde Mayo</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>6000</p>
			<p>Recursos humanos (Voluntarios)</p>	<p>Desde marzo</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>3000</p>	
			<p>Auditorio de la MDO</p>	<p>Desde octubre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>600</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Bach. Estelita Stefani Del Alamo Auca

PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO



Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 250 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	RDR, voluntarios y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo	Actividad desde abril	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	1,000
	Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente 1. Av. Ferrocarril 2. Av. Pillcohuasi - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. 3. Patacancha 4. Huilloc 5. Pallata - Acondicionamiento con banners informativos			RDR, voluntarios y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo	Actividad desde abril	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	1,000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach. Solange Stefani Del Alamo Aucca

	<p>para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos.</p> <p>-Implementación de actividades de promoción cultural-ambiental en los espacios públicos que educan ambientalmente implementados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plazoleta 2. Plaza de Ollantaytambo 3. colegios 4. mercado 5. Plazas comunales 						
--	---	--	--	--	--	--	--


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

 Bach. Solange Stefani Del Alamo Auca



<p>viviendas, establecimientos comerciales, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección selectiva <p>B) Campaña Menos plástico más vida con enfoque de turismo sostenible orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización con promotores ambientales juveniles <p>C) Campaña Ollantaytambo Limpio, con enfoque de turismo sostenible orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. <p>Difusión de información por redes sociales institucionales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos</p>	<p>IE,</p>	Empty space for content
---	------------	-------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

[Signature]

Bach. Solimge Stefani Del Alamo Aucca

sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:

(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables

(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI

(22 de abril): Día de la Tierra

(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje

(1 de junio): Día Nacional del Reciclador

Elaboración de material comunicacional gráfico y audiovisual

Implementación de eventos ambientales en el marco de fechas del calendario ambiental

- a) 22 de marzo día del agua
- b) 23 de marzo hora del planeta
- c) 05 de junio medio ambiente
- d) 28 de junio día del árbol
- e) 18 de octubre protección de la naturaleza

--	--	--	--	--	--	--




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Dr. J. J. Almonacid
 Alcalde Municipal

	Elaboración de material comunicacional gráfico y audiovisual						
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1.- Convocatoria a PAJ 2.- Selección y acreditación a PAJ 3.- Ceremonia de juramentación de PAJ 4.- Capacitación dirigida a los PAJ para apoyo en actividades ambientales sobre las siguientes temáticas:</p> <p>A) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito Ollantaytambo. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAJ acreditados • 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ • 5 horas • 10 actividades • 15 PAJ reconocidos 	Recursos humanos (voluntarios)	Desde junio	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	2,500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
 Bach: Solange Stefani Del Alamo Auca

<p>E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p>	<p>Los PAJ apoyaran en la implementación de las siguientes campañas con la participación de diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya Ollantaytambo</p> <p>B) Campaña Menos plástico más vida</p> <p>C) Campaña Ollantaytambo Limpio</p> <p>Reconocimiento a PAJ</p>						<p>Recursos humanos (voluntarios)</p>		<p>Desde mayo</p>		<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>3,000</p>
<p>2.3 Actividad de Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Convocatoria de PAC. Selección y acreditación de PAC. Ceremonia de juramentación de los PAC. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pauntas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito con enfoque de turismo sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 23 PAC acreditados 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 06 actividades en las que participa como PAC 3 proyectos ambientales 		<p>Recursos humanos (Voluntarios comunales)</p>	<p>Actividad desde junio</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>2,500</p>				
					<p>Recursos humanos (Voluntarios comunales)</p>	<p>Actividad desde junio</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>3,500</p>				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach. Solimay Stefani Del Alamo Auca

Bach. Solimay Stefani Del Alamo Auca

<p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.</p>	<p>Participación de los PAC en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Más Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje 	<p>implementados por los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • 23 PAC reconocidos 	<p>Recursos humanos (Voluntarios comunales)</p>	<p>Actividad desde julio</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>4,500</p>
---	---	---	---	------------------------------	--	--------------



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
 OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

